

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación y Empleo

- 18** *ORDEN 1827/2012, de 15 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2012-2013.*

La Orden 5914/2011, de 22 de noviembre, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de esta Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2012-2013 establece, en su apartado 4.1, los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección, a la que se refiere el apartado 4.2, ha valorado las solicitudes y la documentación presentadas por los colegios públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los centros en los que se iniciará la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2012-2013, en los términos previstos en la citada Orden.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar seleccionados para la implantación, a partir del curso 2012-2013, de la enseñanza bilingüe español-inglés, a los centros que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

##### Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 15 de febrero de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

## ANEXO

Código	Centro	DAT	Localidad
28006366	San Pablo	MADRID CAPITAL	Madrid
28010746	José Calvo Sotelo	MADRID CAPITAL	Madrid
28005489	Hermanos Pinzón	MADRID CAPITAL	Madrid
28071371	Plácido Domingo	MADRID CAPITAL	Madrid
28005994	Padre Coloma	MADRID CAPITAL	Madrid
28049365	Guindalera	MADRID CAPITAL	Madrid
28071361	Josep Tarradellas	MADRID CAPITAL	Madrid
28010898	Leopoldo Alas	MADRID CAPITAL	Madrid
28050355	Los Almendros	MADRID CAPITAL	Madrid
28067574	Vicente Ferrer	MADRID SUR	Getafe
28038252	Joan Miró	MADRID SUR	Leganés
28024794	Duque de Rivas	MADRID SUR	Sevilla la Nueva
28070721	Beethoven	MADRID ESTE	Torrejón de Ardoz
28045062	Mario Benedetti	MADRID ESTE	Rivas-Vaciamadrid
28025634	N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de la Victoria	MADRID ESTE	Villarejo de Salván
28064081	Santa Ana	MADRID NORTE	Pedrezuela
28039669	Santo Domingo	MADRID NORTE	Algete
28000765	Daoíz y Velarde	MADRID NORTE	Alcobendas
28034040	Vicente Aleixandre	MADRID OESTE	Las Rozas de Madrid
28035551	Federico García Lorca	MADRID OESTE	Majadahonda
28063994	Carpe Diem	MADRID OESTE	Villanueva del Pardillo

(03/6.795/12)